

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 14 de enero de 2021.

Divisorio

Radicación No. 2019-00335-00

Auto No. 026

---

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte del apoderado judicial de la parte actora, donde allega la constancia de la notificación por aviso a la demandada Nora Consuelo Bueno Gordillo a la dirección de correo electrónico Consubno8\_hotmail.com. Estima el juzgado que la misma no podrá ser tenida en cuenta ya que dicha dirección de correo electrónico nunca fue informada por el apoderado, además no se puede enviar aviso sin previamente haber enviado la citación para notificación personal establecida en el Art.291 del Código General del Proceso, por tanto se insta al apoderado para que se atempere a lo ordenado mediante auto de 29 de noviembre de 2019, para lo cual se le requiere para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que de esta providencia se le haga realice de manera efectiva la notificación a los demandados so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 ibidem.

**Notifíquese,**



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 003 de 15 de enero de 2021.



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria